Diezmarauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

que de [illegible] y con pretingo y asi lo acordaron
y sus mrs dixeron que el Sr. Ldo. Dn. Lev.an Infante
de [illegible] de su mag.d su oydor en la Real Chancilleria de
la ciud. de Granada Comisario por la mrd. en la ciud. de Mrd.
tiene mandado que desta ciud. remita con su Sr.
por ella para que ajuste la cantidad de soldados
que a de entregar esta ciud. y en dinero lo que lo mes
vendiere por ser superior [illegible] en virtud
de las ordenes y para ello nombraron por tal Co
mis.rio a [illegible] de esta ciud. para que
por este [illegible] ajuste con dho. Comisario lo que a de pagar
y contribuir y para ello se le pague [illegible]
nombramiento y poder y agan los libramientos necesarios
para la satisfacion del salario que a de ganar y le
nombran por cada un dia quince [illegible] de los que se o
cuparen de yda estada y buelta y se saquen los
mrs. de los efetos de soldados y [illegible] y cuidado
que es lo que toca a pagar a la ciud. de Mrd. y su cobranza
por [illegible] el dho. Comisario y asi lo acordaron de [illegible]
[illegible] de [illegible] y [illegible]
y firmaron sus mrs. los que saben =

Jope — Antonio Ydalgo — Fran.co Gervasio
Juan [illegible] — Lopez — Andres Hurtado
[illegible] — Fran.co [illegible] — Pedro Ortega

Aprov.on

En la ciud. de Cadiz y Parra en el dho dia
siete de julio de dho año estando en las casas